



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Martes, 16 de diciembre de 1986

Núm. 288

### SECCION QUINTA

#### Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 68.567

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 849 de 1986, promovido por el letrado señor Treviño Pascual, en nombre de María Silva Frías, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, de 22 de septiembre de 1986, que desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial de Zaragoza de dicho Fondo de 13 de junio de 1985, en expediente 2.887 de 1984, que estima en parte la petición de la interesada de indemnización y salario de tramitación, como trabajadora de Plásticos Arbex, S. A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 68.824

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 863 de 1986, promovido por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre de José Aina Fleta y doscientos uno más, contra resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Zaragoza, de fecha 1 de octubre de 1985, dictada en el expediente número 789 de 1985, estimando en parte la solicitud de los actores, y la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto en 16 de noviembre de 1985, contra dicha resolución, ante la Secretaría General de dicho Fondo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 70.031

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 873 de 1986, promovido por la procuradora señora Domínguez Erranz, en representación de la entidad Rodríguez y Cia., S. A., contra resolución del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, confirmatoria de recurso de alzada contra otra del jefe del Servicio Provincial de 12 de mayo de 1986, en expediente sancionador 50.181 de 1985, ordenando el archivo del mismo, relativo a comercialización de piezas procedentes de recuperación y utilización en reparación de automóviles.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 70.533

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 890 de 1986, promovido por el letrado señor Montoya, en representación de Corviam, S. A.,

contra acuerdos del Ayuntamiento de esta ciudad, de 11 de julio de 1985 y 10 de abril de 1986, por los que se denegaba la indemnización de daños y perjuicios y por desistimiento de las obras el segundo y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la anterior por acuerdo de 16 de octubre de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 70.535

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 892 de 1986, promovido por Benjamín Garijo Jiménez, funcionario de carrera de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA, número de registro personal T55AG2010082 P, contra resolución de 30 de septiembre de 1986, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de 28 de agosto de 1985, relativo a la efectividad de trienios perfeccionados por el actor.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 70.536

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 894 de 1986, promovido por José-Antonio Mas Pérez, funcionario de la Administración Civil del Estado, del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, número de registro personal 0377799913 A 1415, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 19 de septiembre de 1986 (ref. 1379/86 ZBM), por la que se niega el derecho al percibo del 100 % de las dietas devengadas en comisión de servicio en Vitoria, y la resolución de 17 de noviembre de 1986 (ref. 1380/86 ZBM) desestimatoria de la petición de abono de dietas completas por prácticas de radar en Madrid, ambas recaídas en recursos de reposición de 25 de abril de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 70.539

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 891 de 1986, promovido por el letrado señor Montoya, en representación de Corviam, S. A., contra resolución desestimatoria del recurso de reposición de fecha 16 de octubre de 1986, interpuesto contra acuerdo desestimando parcialmente la reclamación de daños y perjuicios por suspensión de obras y otros conceptos del incumplimiento de contrato administrativo por parte del Ayuntamiento de Zaragoza (número 311.935 de 1986).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación

con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 70.543

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 884 de 1986, promovido por Jesús-María Sanz Fuertes, del Cuerpo de Letrados de la AISS, con destino en la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, contra resolución de 6 de octubre de 1986 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución del ilustrísimo señor director general de Personal, de dicho Ministerio, de 26 de febrero de 1986, que denegaba la petición del reconocimiento del nivel 19 del complemento de destino y abono de la diferencia desde noviembre de 1980 hasta octubre de 1985, ambos inclusive.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 70.544

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 885 de 1986, promovido por Angel-María Gutiérrez Rubio, del Cuerpo de Letrados de la AISS, con destino en la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, contra resolución de 24 de octubre de 1986 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de la Dirección General de Personal de 26 de febrero de 1986, que denegaba el reconocimiento del nivel 19 del complemento de destino y se le abonara determinada cantidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 70.545

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 876 de 1986, promovido por José-Miguel Val de Arriba, representado por el procurador señor Bibián Fierro, contra resolución de 16 de septiembre de 1986, de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, desestimatoria de los recursos de reposición formulados por la Comunidad de Propietarios de la calle Supervía, número 58, de esta ciudad, contra acuerdo anterior de 6 de mayo de 1986, relativo a multa por uso de badén.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 70.546

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 877 de 1986, promovido por el procurador señor Barrachina Mateo, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra resolución del Ayuntamiento de Zaragoza, de 12 de agosto de 1986, que resolvió recurso de reposición contra liquidación número 427.145, girada por impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de avenida de Cataluña, 249, de esta ciudad (liquidación 427.145, expediente 727.341 de 1985).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

### Magistratura de Trabajo núm. 1 Núm. 59.352

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 8.203-5 de 1986, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad, a instancia de María-Pilar

Cadarso Gracia, contra Oficina Técnica de Trabajos Empresariales, S. A., con fecha 17 de octubre de 1986 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por María-Pilar Cadarso Gracia, contra Oficina Técnica de Trabajos Empresariales, S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a la parte actora y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de 436.519 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por demora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Oficina de Trabajos Empresariales, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 22 de octubre de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 2 Núm. 69.581

En Zaragoza a 30 de octubre de 1986. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de la Excmo. Audiencia Territorial de Zaragoza, con prórroga de jurisdicción para el conocimiento de estas actuaciones y su resolución, ha visto el proceso número 5.425 de 1986, seguido a instancias de Fernando Trivez Merenciano, contra la empresa Tapizados Unidos (Jacinto Lite Miñana), y, en nombre del Rey, ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Fernando Trivez Merenciano, contra la empresa Tapizados Unidos (Jacinto Lite Miñana), debo declarar y declaro no haber lugar a la sanción impuesta y, en su consecuencia, dejar sin efecto la misma, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese a las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno dada la naturaleza del procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Tapizados Unidos (Jacinto Lite Miñana), se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 25 de noviembre de 1986. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 4 Núm. 70.049

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 329 de 1986, seguidos a instancia de Pedro Estella Lorente, contra Electricidad Enma, S. A., en reclamación por despido, con fecha 12 de noviembre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Electricidad Enma, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 150.000 pesetas de principal, según conciliación UMAC, más la de 10.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Electricidad Enma, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 26 de noviembre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 5

#### Cédula de notificación

Núm. 57.636

En autos ejecutivos número 220 de 1986, que en reclamación por despido se tramitan en esta Magistratura a instancias de Inmaculada Aznar Jaca, contra Francisco-Javier García de la Torre, se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de septiembre de 1986. — En atención a lo precedente y visto su contenido se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Francisco-Javier García de la Torre, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 347.847 pesetas de principal, según sentencia, más 50.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada de Francisco-Javier García de la Torre, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 1 de octubre de 1986. — El secretario.

**Cédula de notificación****Núm. 57.990**

En autos ejecutivos número 241 de 1986, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancias de José Gil Saucedo y otros, contra Luis-Manuel Pascual Rodríguez, se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de octubre de 1986. — En atención a lo precedente y visto su contenido se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Luis-Manuel Pascual Rodríguez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 542.853 pesetas de principal, según sentencia, más 100.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Notifíquese a la empresa por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada de Luis-Manuel Pascual Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 6 de octubre de 1986. — El secretario.

**Cédula de notificación****Núm. 69.046**

En autos ejecutivos 269 de 1986 que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancias de Eusebio Mairal Cabrero, contra José Peralta Cortés, se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario, don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de noviembre de 1986. — En atención a lo precedente y visto su contenido se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra José Peralta Cortés, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 366.092 pesetas de principal, según sentencia, más la calculada provisionalmente para costas, 50.000 pesetas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.»

Notifíquese a la empresa demandada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así lo propongo, firmo y doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada de José Peralta Cortés, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 18 de noviembre de 1986. — El secretario.

**Cédula de notificación****Núm. 69.051**

En autos ejecutivos núm. 216 de 1986, que en reclamación de rescisiones se tramitan en esta Magistratura a instancias de Angel Centellas Royo y otros, contra Corte y Filo, S. A., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario, don Luis Borrego de Dios. Zaragoza a 14 de noviembre de 1986. — En atención a lo precedente y visto su contenido se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — El anterior exhorto, devuelto a los autos de su razón; se declara embargada la parcela erial a pastos en término de Caspe, sita en el paraje "Cabezo Mancebo", que constituye parte de la parcela 220 del polígono 36, con una extensión de 2.839 metros cuadrados. Linda: norte, camino; sur, Florencia Balfagón; este, Manuel Castañer, y oeste, Trinidad Cubero. Inscrita al folio 227 vuelto del tomo 302 del archivo, libro 121 del Ayuntamiento de Caspe, inscripción cuarta de la finca 14.806. Y librese mandamiento por duplicado y con los insertos necesarios al señor registrador de la Propiedad de Caspe para que proceda a la anotación preventiva, o suspensiva, en su caso, del embargo trabado sobre los bienes de carácter inmueble, para garantizar las responsabilidades perseguidas por principal y costas de la ejecución, así como para que aporte certificación de las hipotecas, censos y gravámenes a que está afecto dicho bien inmueble o, en su caso, de que se halla libre de cargas; requiérase a la ejecutada para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de esta Magistratura los títulos de propiedad del inmueble embargado, formando el correspondiente ramo separado de títulos, y si no fueren aportados, librese nuevo mandamiento para que se expida certificación de lo que respecto a los mismos conste en el Registro de la Propiedad expresado.

Asimismo se declara embargado el camión matrícula Z-2766-C, y oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, interesando la anotación del embargo.

Se nombra a Fernando Fuentes Rodrigo perito para la tasación de los bienes embargados; póngase en conocimiento de la apremiada que si lo desea puede proponer, en el plazo de cuarenta y ocho horas, otro perito tasador por su parte, con advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por el designado de oficio.

Notifíquese esta providencia y la de 8 de septiembre de 1986, dictada en las presentes actuaciones, a la empresa ejecutada por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Corte y Filo, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 14 de noviembre de 1986. — El secretario.

**Magistratura de Trabajo núm. 6****Núm. 57.978**

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 187 de 1986, a instancia de Angel Moreno Pérez, contra Pablo Mata Gómez, sobre cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 8 de octubre de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Pablo Mata Gómez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 114.714 pesetas de principal, según sentencia, más la de 12.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden establecido en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y al ejecutado por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación al ejecutado Pablo Mata Gómez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 14 de octubre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

**Núm. 65.376**

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número de ejecución 200 de 1986, a instancia de Lorenzo Rabal Fuentes y otros, contra Jesús Fernández Blázquez, sobre cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Jesús Fernández Blázquez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 235.081 pesetas de principal, según sentencia, más la de 24.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo el presente proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes, con traslado de escrito de ejecución a la ejecutada por medio de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación al ejecutado Jesús Fernández Blázquez, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 7 de noviembre de 1986. — El magistrado, José Enrique Mora. — El secretario.

**Núm. 69.049**

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número de ejecución 216 de 1986, a instancias de Santiago Tosaus Abadía y otros, contra Beral, S. L., sobre cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 22 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Beral, Sociedad Limitada, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.592.749 pesetas de principal, según sentencia, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Beral, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 22 de noviembre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 65.379

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 516 de 1986, a instancia de Gregorio Ucar Alfaro y otros, contra Angel Ballonga González, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Gregorio Ucar Alfaro y otros, contra la empresa de Angel Ballonga González, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: A Gregorio Ucar Alfaro, 348.734 pesetas; a Inés Ferreruela Cortés, 382.071, y a Vicente Franco Ramón, 306.355, más el 10 % en concepto de recargo por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Angel Ballonga González, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 12 de noviembre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 70.052

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número de ejecución 209 de 1986, a instancia de Adolfo García Latorre, contra Editorial Lasala y Cia., sobre cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Enrique Mora Mateo. En Zaragoza a 15 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Editorial Lasala y Compañía, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 460.196 pesetas de principal, según sentencia, más la de 46.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes, con traslado de escrito de ejecución a la ejecutada. Librese exhorto a la Magistratura de Trabajo número 1 solicitando la anotación del embargo del sobrante que pueda existir en la ejecución número 149 de 185.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Editorial Lasala y Cia., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 25 de noviembre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 70.227

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 827 de 1986, promovidos por la procuradora señora Domínguez, en representación de Inmobiliarias Reunidas, S. A., contra Armando Ibáñez Álvarez y María-Jesús de Mingo Sierra, mayores de edad, cónyuges, sobre reclamación de 391.107 pesetas de principal y 250.000 pesetas para intereses y costas, ordena se cite de remate a los indicados demandados, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, a contar del siguiente a la publicación del presente, se personen en dichos autos y se opongan a la ejecución, si les interesa, habiendo sido embargados bienes de los deudores, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate a los indicados demandados se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 69.643

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 748 de 1986-A se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de Bernabé Picapeo Cerrada, solicitado por su hermano Salvador Picapeo Cerrada, vecino de Utebo (Zaragoza).

Por el presente se anuncia el fallecimiento del causante Bernabé Picapeo Cerrada, acaecido en Zaragoza el día 20 de julio de 1986, en estado de casado con Leonor Galindo Asensio, sin dejar descendientes ni ascendientes al haberle premuerto sus padres, Ruperto Picapeo Latas y Leona Maximina Cerrada Picapeo, y sin otorgar testamento. Ha concurrido a reclamar su herencia en cuanto a los bienes troncales su hermano de doble vínculo Salvador Picapeo Cerrada, y se llama a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado y expediente a reclamarlo dentro del término de treinta días, con los apercibimientos legales.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 71.350

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de enero de 1987, a las 10.00 horas, tendrá lugar la primera subasta de la finca hipotecada a que luego se hará mención, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos número 682 de 1986, incoados por Banco Exterior de España, S. A., representada por el procurador de los Tribunales don Luis del Campo Ardid, para ejecutar hipoteca constituida por don Fernando Sánchez Gállego y doña María-Angeles Bernad Laplaza, vecinos de Ejea de los Caballeros, a favor de dicho Banco, mediante el procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, siendo dicha finca:

Rústica. — Dehesa en la partida de "Conejares" (secano, cerros y yermos), en término de Ejea de los Caballeros, que tiene una superficie, según el Registro, de 97 hectáreas 40 áreas y 75 centiáreas; según el Catastro, de 114 hectáreas 85 áreas 60 centiáreas, y según medición actual, de 131 hectáreas 85 centiáreas. Linda: al norte, con dehesa llamada "Olivera"; sur, "Val de Don Guillén"; este, monte común, llamado "Valareña"; y oeste, monte común, llamado "Bardena". Actualmente tiene los siguientes linderos: norte, José González, José-Luis Suñer, Arturo Martínez y Moisés Benavente; sur, Angel Martínez, Gonzalo Compaired y José-María Pérez; este, Jesús Mendi, Dionisio Hernández y Andrés Martínez, y oeste, acequia de Cinco Villas y monte "Bardena". Inscrita al folio 19 del tomo 677, libro 121 de Ejea de los Caballeros, finca número 1.298. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 35.000.000 de pesetas.

A tal efecto se hace constar que las condiciones de la subasta son las siguientes:

1.ª Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 % de los precios de subasta.

2.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Que el remate podrá cederse a tercero.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de no haber postores en la primera subasta, en la que no se admitirán posturas inferiores al precio de tasación de la finca subastada, se celebrará una segunda, el día 9 de febrero de 1987, a las 10.00 horas, no admitiéndose posturas inferiores al 75 % del valor de tasación de la misma. Y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta tendrá lugar una tercera, el día 9 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 69.573

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 69 de 1985-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de septiembre de 1985. — El Ilmo. señor magistrado don Julio Arenere Bayo, juez del Juzgado de

Primera Instancia número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y dirigida por el letrado don Julio Cristellys Barrera, contra Luis Ochoa Pérez y María-Elena Sáez Muntión, domiciliados en Nájera (La Rioja), declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de los ejecutados Luis Ochoa Pérez y María-Elena Sáez Muntión, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 927.127 pesetas, importe del principal y gastos, intereses pactados y vencidos con posterioridad a la certificación aportada a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados. Dada la rebeldía de éstos, notifíqueseles esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Llévase testimonio a los autos principales.»

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el secretario, de que doy fe.

Y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma a los demandados, hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 70.235

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 602 de 1986 se siguen autos de juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 779. — En Zaragoza a 26 de noviembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 602 de 1986 de juicio ejecutivo seguidos por Industrializaciones Diversas, S. A., representada por el procurador señor Isiegas y defendido por el letrado señor Sanz Gastón, siendo demandada Inmobiliaria Gracia-Las Fuentes, S. A., en ignorado paradero, declarado en rebeldía...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Industrializaciones Diversas, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Inmobiliaria Gracia-Las Fuentes, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 122.093 pesetas de principal, más los intereses que procedan desde la fecha de protesto. Con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere.» (Rubricado.)

Habiéndose acordado librar el presente proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma al demandado, hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 71.356

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 311 de 1985-A, a instancia de Industrias Luna, S. A., representada por la procuradora señora Alfaro Montañés, y siendo demandado Antonio García Fernández, con domicilio en Ceuta (calle Loma Larga), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Las cargas anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los títulos no han sido aportados, por lo que salen a subasta a instancia del actor sin suplirlos.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de enero de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Parcela de terreno sita en término municipal de Ceuta, al sitio denominado "Costa del Norte y Arroyo del Infierno", lugar conocido como carretera de la Loma de las Margaritas, que tiene una superficie de 1.600 metros cuadrados. Inscrita como finca independiente número 12.512, al tomo 158, folio 154, del Registro de Ceuta. Valorada en 1.920.000 pesetas, y la tercera parte, que es la que se subasta y que corresponde a la propiedad del demandado, queda valorada en 640.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 69.595

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de heredero abintestato con el número 597 de 1986, a instancia de Narciso Baquero Fron, por fallecimiento de su hermana de doble vínculo Juliana Baquero Fron, hija de Narciso y de María, soltera y domiciliada en Zaragoza y que falleció en dicha localidad el día 17 de febrero de 1985, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, y quienes reclaman la herencia son sus hermanos Genara, Manuel, Narciso y C. Vicente Baquero Fron.

Y en providencia dictada en esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 70.242

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 392 de 1986-C del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la actora Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, y siendo demandado Félix C. Gracia Esteve, con domicilio en avenida de Madrid, 7-9, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se advierte a los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de enero de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, y el depósito será del 20 % por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Son dichos bienes:

1. Departamento número 15. — Piso sexto B del edificio exterior, con acceso por el portal 1, en la sexta planta superior, de 83,77 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor del inmueble de 0,95 %. Corresponde dicho departamento a una urbana sita en término de Miralbueno, de esta ciudad, partida de "La Romareda", en la avenida de Madrid, señalada con los números 7 y 9. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad al folio 5 del tomo 2.090, libro 289 de la sección tercera, finca 1.718, inscripción 31. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

2. Dos particiones indivisas de 248 partes, con el uso y disfrute para aparcamiento de vehículos de las porciones rotuladas con los números 106 y 107, en la planta de primer sótano del indicado inmueble. Inscrito al folio 5 del tomo 1.090, libro 289 de la sección tercera, finca 1.718, inscripción 31. Valorado en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 70.243

En autos de juicio ejecutivo número 1.035 de 1985-C, que se tramita en este Juzgado a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., contra José Povar Sala, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber al demandado indicado, que se encuentra en ignorado paradero, que en la venta pública y tercera subasta celebrada en los mis-

mos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 35.000 pesetas por cada uno de los inmuebles que al final se indican, a fin de que en el término de los nueve días siguientes a la publicación de la presente cédula pueda pagar al acreedor librando los mismos o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

1. Urbana número 18. — Piso tercero, puerta 4.<sup>a</sup>, de la casa sita en la calle Tomás Higuera, 6-8, de esta ciudad, que tiene una superficie de 44,16 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.116, folio 218, finca 40.376, actualmente en el Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza al tomo 4.150 del archivo, folio 38, finca 1.145. Tasado en 1.450.000 pesetas.

Urbana número 19. — Piso tercero, puerta 5.<sup>a</sup>, de la misma casa que el anterior, que tiene una superficie de 58,49 metros cuadrados. Inscrito actualmente en el Registro citado anteriormente al tomo 4.150, folio 41, finca 1.147. Tasado en 1.525.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los fines y término acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 70.244

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 401-A de 1986, a instancia del actor Emilio Echechiquía Petit, representado por la procuradora señora Vallés, y siendo demandado Juan-José Lancís Rivero, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de enero de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Opel", modelo "Kadet 1600-S", matrícula Z-1072-W; tasado en 1.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

##### Emplazamiento

Núm. 69.066

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, en los autos de menor cuantía número 683 de 1986, instados por Julio Martínez López y otros, contra otros a su vez y contra Amador Teruel Rodríguez, Alfonso Lahuerta Martínez y Antonio Laporta Lacambra, con domicilio desconocido, y contra los herederos y herencia yacente de Fermín Marín Marín se emplaza a todos ellos a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 69.639

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio ejecutivo número 808 de 1986-C, instado por la entidad Cerámica Hermanos Portales Núñez, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra la entidad Estructuras y Edificaciones Zaragoza, S. A., que tuvo su domicilio en Utebo (carretera de Logroño, Km. 9,500) y actualmente se encuentra en ignorado paradero, en reclamación de 776.750 pesetas de principal, más la de 300.000 pesetas calculadas para costas, y por medio del presente se cita de remate a dicha demandada para que en el plazo de nueve días comparezca en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se le hace saber que la diligencia de embargo se ha practicado en estrados del Juzgado, sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Y para que conste se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 70.245

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 479 de 1986, instados por Comercial Luyma, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte González, contra don Lucas Rodríguez Huerta, en ignorados paradero y domicilio, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de noviembre de 1986. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía número 479 de 1986, instados por Comercial Luyma, S. A., domiciliada en Huesca, representada por la procuradora doña Begoña Uriarte González y defendida por el letrado don L. A. Marín Cuadrado, y de otra, como demandado, don Lucas Rodríguez Huerta, mayor de edad, vecino de Zaragoza, actualmente en ignorado domicilio, habiéndose seguido el juicio en rebeldía del demandado, que no ha comparecido en forma en los autos, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la compañía mercantil Luyma, S. A., representada por la procuradora doña Begoña Uriarte González, y, en su virtud, se declara resuelto el contrato concertado con el demandado don Lucas Rodríguez Huerta en fecha 10 de septiembre de 1985, debiendo ser restituidos los bienes definitivamente a la parte actora, que financió, mediante una venta a plazos, la enajenación de la maquinaria. El demandado es condenado al pago de las costas procesales.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos y publíquese, notificándola a las partes en forma legal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 70.569

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio de menor cuantía número 910 de 1986-C, instados por Pilar Peirona Aznar y Ana, Elisa y María-Pilar Peirona Gracia, representadas por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Eduardo López Gómez y su esposa, Montserrat Banzo Ballester, domiciliados en Zaragoza, y contra las personas desconocidas e inciertas que puedan resultar afectadas o tener interés en el asunto, sobre división de cosa común de una finca rústica sita en término municipal de Zaragoza: Olivar, hoy sin árboles, en esta ciudad, en el "Caidero" o "Partida de Collantes", con una superficie inscrita de 1 hectárea 43 áreas 3 centiáreas, de regadío, sita en el polígono 131, parcela 40. Y por medio del presente se emplaza a dichos demandados desconocidos para que en el plazo de diez días puedan comparecer en los autos, personándose en forma, con apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

#### C A S P E

##### Cédula de notificación

Núm. 70.232

En los autos de separación matrimonial número 48 de 1986, instados por doña Carmen Vicente Giménez, contra don Enrique Giménez Barrull, que se halla en rebeldía, ignorándose su paradero, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Caspe a 29 de octubre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), don Alfonso Ballestín Miguel, juez del Juzgado de Primera Instancia de Caspe y su partido, ha visto los presentes autos de separación matrimonial número 48 de 1986, instados por doña Carmen Vicente Giménez, mayor de edad, casada, vecina de Caspe, representada por el procurador don Francisco Tapia Pérez y asistida de la letrada doña María-Cristina Tapia Catalán, contra don Enrique Giménez Barrull, mayor de edad, casado y de paradero desconocido, habiendo sido declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que dando lugar a la estimación de la demanda presentada por el procurador don Francisco Tapia Pérez, en nombre y representación de doña Carmen Vicente Giménez, contra don Enrique Giménez Barrull, debo declarar y declaro la separación judicial del matrimonio contraído entre ambos. A doña Carmen Vicente Giménez se le asigna el uso de la vivienda y

ajuar familiar para que lo disfrute junto con sus tres hijos menores, debiendo percibir de don Enrique Giménez Barrull la cantidad de 20.000 pesetas mensuales cuando el mismo tenga trabajo u otros medios para satisfacerla, pagaderas en los cinco primeros días de cada mes mediante el ingreso en la cuenta bancaria que designe la perceptora y que se incrementará anualmente según el aumento que experimente el índice de precios al consumo. Del mismo modo, la patria potestad sobre los tres hijos menores, Enrique, Guillermo y Sandra, quedará encomendada exclusivamente a la madre, doña Carmen Vicente Giménez. Se disuelve el régimen económico matrimonial. No procede la expresa imposición de costas. Firme que sea esta resolución envíese testimonio de la misma a los Registros Civiles correspondientes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Enrique Giménez Barrull, se expide la presente cédula en Caspe a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria.

## DAROCA

Núm. 68.802

En virtud de lo acordado por el juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Daroca y su partido, en providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 52 de 1986, seguidos a instancia de Ricardo Pardos Aranda, representada por el procurador don Antonio-José García Arancón, contra Martín Pardos Arcos, Eugenia Pardos Arcos y Norberto Pardos Arcos, así como contra cuantas personas desconocidas e inciertas pudieran pretender derechos sobre beneficio de la comunidad de bienes constituidas por los herederos de Justa Pardos López y Francisco-Marcelino Aranda Martínez, se emplaza por el presente a dichas personas desconocidas e inciertas para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados en paradero desconocido libro la presente en Daroca a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

## Juzgados de Distrito

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 60.218

Don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 292 de 1986, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de Ein-Port, S. A., representada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, contra don Salvador Acuña González, en ignorado paradero, titular de Máquinas y Complementos Sevilla, se ha acordado por providencia de esta fecha emplazar a dicho demandado a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Las copias de la demanda y documentos presentados se hallan en Secretaría a disposición del demandado expresado.

Y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Fermín González. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 70.810

#### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.708 de 1986 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Cristóbal Rodríguez Alcaine, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (Sexto Celorrio, 6, segundo B), para que comparezca ante este Juzgado el día 28 de enero de 1987 y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio por hurto.

Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 70.576

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 2.614 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En nombre del Rey. — En Zaragoza a 29 de noviembre de 1986. — La señora doña María-Josefa Gil y Corredera, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 2.614 de 1985, y en los que ha sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Miguel Esparcia; como perjudicado, RENFE, y como denunciado, Noé Pont Pons, sobre estafa, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Noé Pont Pons, como autor de una falta tipificada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, más el pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a RENFE en la cantidad de 1.050 pesetas, más los intereses legales correspondientes. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así los pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil y Corredera.» (Rubricada.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por la señora jueza que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que así conste y mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* sirva de notificación en forma al condenado antes referido, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Manuel García Paredes.

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 70.264

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.678 de 1986, seguido por denuncia de diligencias previas 2.619 de 1986, contra Frederick Derby, por el hecho de lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 29 de noviembre de 1986. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez de Distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones y daños, contra Frederick Derby, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Frederick Derby, como autor de una falta del artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de 8.000 pesetas de multa, represión privada, privación por un mes del carnet de conducir, pago de costas y a que indemnice a Antonio Leal Soto en 141.000 pesetas por lesiones; a Dolores Santo Gómez 386.848 pesetas por daños; a INSA-LUD, 61.303 pesetas, y a Domingo Aparicio Baila, 12.000 pesetas, más los intereses legales que determina el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Frederick Derby, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria judicial, María-Luisa Hernando.

### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de citación

Núm. 71.835

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.141 de 1986, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Inmaculada Cabrera Higuero, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 18 de diciembre y hora de las 12.20, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario judicial.

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 70.254

En autos de proceso de cognición número 387 de 1984, que se siguen en este Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza, a instancia de Ignacio Salas Mercadal, representado por el procurador señor Andrés Laborda, contra Francisco Sierra Betoré, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de diciembre de 1985. — Don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 387 de 1984, seguido a instancia de Ignacio Salas Mercadal, representado por el procurador señor Andrés Laborda y defendido por el letrado señor López Marco, contra Francisco Sierra Betoré, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por Ignacio Salas Mercadal contra Francisco Sierra Betoré, debo condenar y condeno a dicho demandado, en rebeldía, a que abone al actor la cantidad de 323.520 pesetas por el título que en la demanda se expresa, con sus respectivos intereses legales desde la fecha para personarse y contestar a la demanda, y a quien se impone el pago de las costas procesales motivadas.

Dada la rebeldía del demandado, notifíquese la sentencia de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se interese su notificación personal antes del quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Francisco Sierra Betoré y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, que firmo en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 70.253

Don Ramón Vilar Badía, juez titular del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 406 de 1986 se siguen actuaciones de juicio de desahucio a instancia de María-Pilar Hernández Herrando, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Adoración Navajas Herreros, con domicilio en esta ciudad (calle Bretón, 22, tercero A) y actualmente en paradero desconocido, en las que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Zaragoza a 28 de noviembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez titular del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de juicio de desahucio número 406 de 1986, promovidos por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de María-Pilar Hernández Herrando, mayor de edad, letrada, de esta vecindad, contra Adoración Navajas Herreros, mayor de edad, con domicilio en calle Bretón, 22, tercero A, de esta ciudad, citada en los estrados del Juzgado por no ser hallada en la expresada dirección, versando dichos autos sobre falta de pago de la renta de local de negocio sito en calle Jaca, números 6-8, de esta ciudad, y...

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado por María-Pilar Hernández Herrando, debo condenar y condeno a Adoración Navajas Herreros a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de aquélla el local de negocio sito en los números 6 y 8 de la calle Jaca, de esta ciudad, y al pago de costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo a la demandada en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y sitio de costumbre, según lo preceptuado en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Adoración Navajas Herreros, haciéndole saber que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Ramón Vilar. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9**

**Cédula de notificación**

Núm. 70.574

En el juicio de faltas número 1.713 de 1986, seguido en este Juzgado de Distrito, por presunta estafa, siendo implicados Luis Helder Pires Cordeiro y Oscar-Fernando Ribeiro de Sousa, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio y que se inserta seguidamente, por término de tres días, a los inculcados expresados:

- Registro, 70 pesetas.
- Diligencias y juicio, 357.
- Ejecución sentencia, 57.
- Expedición un despacho, 172.
- Cumplimiento un despacho, 86.

- Tasación de costas, 518.
- Total tasas, 1.260.
- Reintegros, 725.
- Indemnizaciones civiles, 7.200.
- Total general, 9.185 pesetas.

Nota. — Cada condenado debe abonar la cantidad de 4.592,50 pesetas. Y para que conste y sirva de notificación y vista a los expresados condenados, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**CARIÑENA**

**Cédula de notificación**

Núm. 70.263

En virtud de lo acordado por su señoría en juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 166 de 1986 ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Cariñena a 26 de noviembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, la señora doña María-Cruz López Aparicio, jueza de Distrito de esta ciudad, habiendo visto y oído en juicio oral y público el juicio de faltas número 166 de 1986, seguido por supuesto hurto de chatarra, con intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública, contra Pascual Lozano Gil, Antonio Navarro Cólera y José Álvarez López, todos ellos vecinos de Zaragoza, y como perjudicada, Alcohola de Villanueva de Huerva, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba en estos autos a Pascual Lozano Gil, Antonio Navarro Cólera y José Álvarez López, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — M. C. López.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados y perjudicada, en ignorado paradero todos ellos, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Cariñena a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria.

**PARTE NO OFICIAL**

**COMUNIDAD DE REGANTES DE VELILLA DE JILOCA**

Núm. 71.563

De acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato de Riegos de esta localidad se convoca a Junta general ordinaria para el próximo día 21 de diciembre, a las 10.00 horas en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, para tratar los asuntos que a continuación se detallan.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 45 de las Ordenanzas, si no concurriese número suficiente tendrá lugar en segunda convocatoria el mismo día, a las 11.00 horas, en el mismo lugar, siendo los acuerdos válidos cualquiera que sea el número de asistentes.

*Orden del día*

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Relación de gastos e ingresos de la Comunidad.
- 3.º Acuerdo del reaz para el ejercicio de 1987.
- 4.º Elección del presidente de la Comunidad de Regantes y vocales renovables.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Velilla de Jiloca, 3 de diciembre de 1986. — El presidente de la Comunidad de Regantes, Juan-José España España.



**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
CIF: P-5.000.000-1

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas
5.400	324	5.724
3.500	210	3.710
30	1,80	32
50	3	53
75	4,50	80
10	0,60	11
12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.